



**Control Interno somos todos
Las Acciones de autocontrol
y seguimiento, Fortalecen
nuestra Gestion e imagen
Corporativa**



C O D I G O D E E T I C A A U D I T O R I A I N T E R N A



CODIGO DE ETICA AUDITORÍA INTERNA

“Unidos contribuimos al logro de los objetivos del ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S. A. ESP, evaluando y asesorando para el mejoramiento de los procesos de Gestión de Riesgos, Control y Gobierno”

PROCESO
CONTROL DE GESTION

DIVISION DE AUDITORIA INTERNA

DICIEMBRE DE 2017



CODIGO DE ETICA AUDITORIA INTERNA

GESTOR

INGENIERO LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS

EJECUTOR

CPT HENRY DIAZ OLAYA

Diciembre 2017



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
1. PROPÓSITO	¡Error! Marcador no definido.
2. POSICIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
3. COMPETENCIAS	¡Error! Marcador no definido.
4. ALCANCE DEL TRABAJO	¡Error! Marcador no definido.
5. RESPONSABILIDADES	¡Error! Marcador no definido.
6. FUNCIONES	¡Error! Marcador no definido.



Código de Ética del Instituto de Auditores Internos

Requerimiento de cumplimiento obligatorio. Es la declaración de principios y expectativas que rigen la conducta de las personas y las organizaciones en la tarea de llevar a cabo la Auditoría Interna.

Describe expectativas en cuanto a conducta más que actividades específicas.

INTRODUCCIÓN

El propósito del *Código de Ética* del Instituto es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna.

Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. Es necesario y apropiado contar con un código de ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El *Código de Ética* del Instituto abarca mucho más que la definición de auditoría interna, llegando a incluir dos componentes esenciales:

Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.

Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

APLICACION Y CUMPLIMIENTO

Este *Código de Ética* se aplica tanto a los individuos como a las entidades que proveen servicios de auditoría interna.

PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.



Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

NORMAS DE CONDUCTA

Integridad

Los auditores internos:

Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.

Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.

No participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización.

Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Objetividad

Los auditores internos:

No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o que aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.

No aceptarán nada que pueda perjudicar o que aparente perjudicar su juicio profesional. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.



Confidencialidad

Los auditores internos:

Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.

No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

Competencia

Los auditores internos:

Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.

Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna.

Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

El presente Código de Ética de la Auditoría Interna se aprueba en Popayán a los 15 días del mes de Enero de 2018, comité coordinador de control interno Acta No. 001-2018

HENRY DIAZ OLAYA
Jefe División Control interno
Elaboro

LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS
Representante Legal
Aprobó



CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO dd/mm/aa	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR
	08/12/2017	Versión Inicial	CPT Henry Díaz Olaya Auditor Interno Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria Internacional Ing. Ind. Alex Ortega Profesional Apoyo y Especialista en SGC Subgerencia de Planeación y Estudios.
1	15/12/2017	Se ajustaron apartes del contenido general del documento. Este ajuste fue aprobado el viernes 15 de Enero de 2018 en el Comité Coordinador de Control Interno CCCI	Aprobado por el Comité de Auditoria en su sesión del 15 de Enero de 2018